CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA: ABRIL DE 2026

Yo YUDI VANESA CARAVALI SILVA identificado con la cedula de ciudadanía Nº. 1.004.034.292 DE ACEVEDO, HUILA.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE ($2.495.500)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE INCORPORACIÓN EN LAS ETAPAS INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE SUBOFICIALES DE LA EMSUB, DEL CONTRATO No. 056- CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $26,202,750

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **YUDI VANESA CARAVALI SILVA**
Identificación: **CC. 1004034292**
Lugar de Residencia: **MZA D CASA 6 LOS CRISTALES**
Teléfono: **3135778506**
Cuenta de Ahorros: **No. 488442974710 DAVIVIENDA**

Firma: Vanessa Cs.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Tolemaida, abril de 2026

1. No. DEL CONTRATO	**056-CENACEDUCACION-2026**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**29/01/2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101211040 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 29/01/2026
4. CRP	No. CDP: 7526 Fecha expedición 15-01-2026 No CRP: 8926 Fecha expedición 03-02-2026 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $26.202.750
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05-02-2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: YUDI VANESA CARAVALI SILVA Identificación: CC. 1.004.034.292 de Acevedo, Huila. Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: MZA D CASA 6 LOS CRISTALES, MELGAR TOLIMA Teléfono de contacto: 3135778506 E-mail de contacto: karencarabali368@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: FRANKLY JULIO JULIO Cargo: Oficial Incorporación militar EMSUB Resolución de nombramiento No. 202643300000035 del 23 de enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE INCORPORACIÓN EN LAS ETAPAS INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE SUBOFICIALES DE LA EMSUB
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. verificar, organizar y realizar las trasferencias de acuerdo a los parámetros establecidos del archivo de la dependencia.

	2. verificar que la documentación de los aspirantes esté conforme a la lista de chequeo de las carpetas allegadas por los delegados de las diferentes zonas de incorporación 3. elaborar las actas de entrega del personal inscrito, admitido y matriculado de cada uno de los cursos incorporados 4. elaborar los soportes del cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proceso de incorporación ordenados en el plan de acción anual 5. elaborar los soportes de las acciones tomadas para la mitigación de los riesgos del proceso de incorporación 6. velar por la organización de la información incluida en la base de datos histórica correspondiente a cada uno de los procesos de incorporación. 7. proyectar y dar respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con el proceso de incorporación. 8. elaboración de actas semanales de las actividades realizadas por los delgados de las diferentes zonas de la oficina de incorporación. OBLIGACIONES GENERALES En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido

	en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusion. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del product que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe

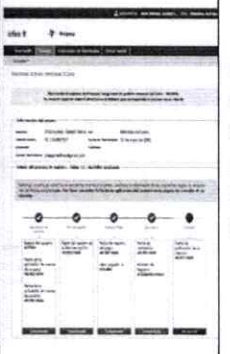
	de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Verificar, organizar y realizar las transferencias de acuerdo a los parámetros establecidos del archivo de la dependencia.

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Verificar, organizar y realizar las transferencias de acuerdo a los parámetros establecidos del archivo de la dependencia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		N/A	Organización, clasificación, y foliación del archivo físico del año 2025, pendiente digitalizar

Obligación No. 2: Verificar que la documentación de los aspirantes esté conforme a la lista de chequeo de las carpetas allegadas por los delegados de las diferentes zonas de incorporación.

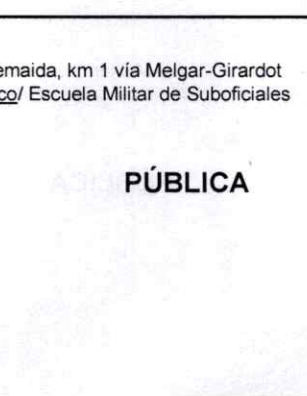
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	 	2026950004938966 2026950004939596 2026950004996296 2026950004989686 2026950005000106 2026950004942306 2026950004922566 2026950004992706	Verificación y recibo de carpetas de documentación del personal apto y admitido al curso 117 de las armas y 115 extraordinario, que efectuaron presentación
2			Actas de compromiso del personal de alumnos del curso 115 extraordinario que no cuentan con resultados ICFES, así mismo capacitación e inscripción de estos a pruebas Saber 11

Obligación No. 3: Elaborar las actas de entrega del personal inscrito, admitido y matriculado de cada uno de los cursos incorporados

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		2026950004593176 2026950005018636 2026950005246316 2026950004588496 2026950004958056 2026950005246436	Entrega de los aspirantes inscritos, aptos, admitidos y matriculados a los cursos 117 de las armas y 115 extraordinario

Obligación No. 4: Elaborar los soportes del cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proceso de incorporación ordenados en el plan de acción anual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		2026950005730926	Capacitación brindada al personal de aspirantes al curso 118 de las armas
		2026950005129136 2026950005129256 2026950005411686 2026950005518776	Reuniones con el personal de delegados y clínicas autorizadas con el fin de coordinar el proceso de incorporación de los cursos 118 de armas y 116 extraordinario
		2026950005243196	Reunión COREC Zonas y Distritos Militares a nivel nacional difusión de la oferta académica de la EMSUB
		2026950009528083	Solicitud nombramiento orden semanal
		2026950010010863	Respuesta personal curso 117 cargue SNIES personal inscrito

		2026950010708203	Solicitud compromiso pruebas ICFES personal curso 115 extraordinario
		2026950010781043 2026950010789373	Entrega Acción integral cursos incorporados 2023-2026, procedimiento incorporación
		2026950010879753	Respuesta asistencia exposición oferta académica Neiva, Huila
		2026950010930453	Respuesta CEDOC beneficios hijos personal militar
		2026950010954313	Solicitud felicitación
		2026950011254783	Respuesta requerimiento jurídico
		2026950011316503	Respuesta COREC cumplimiento por Divisiones curso 115 EXT
		2026950011403383	Solicitud BR interoperabilidad usuario SISPRO

		2026950011411893 EXCEL 2026950009485143 POWER POINT EXCEL EXCEL	Solicitud vicerrectoría apertura plataforma CEDOC 360 inscripción 115-117 Tablero de control 1 trimestre Informe tablero de control Ayudas R.A.R indicador Matriz de riesgos de procesos y corrupción Análisis trimestral de riesgos

Obligación No. 5: Elaborar los soportes de las acciones tomadas para la mitigación de los riesgos del proceso de incorporación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta de reunión	2026950010466873	Reunión anticorrupción
2	Informe de actividades	2026950010288663	Cumplimiento plan de incorporación
3	Informe de actividades	2026950010313763	Cumplimiento etapas del proceso de incorporación
4	Informe de actividades	2026950010301233 2026950010304123	Informes estadísticos cierre del proceso de incorporación cursos 117-115
5	Informe de actividades	2026950010298663	Informe verificación clínicas
6	Acta de reunión	2026950005017836	Reunión difusión estatuto anticorrupción

<table>
<tr><td></td><td>Obligación No. 7: proyectar y dar respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con el proceso de incorporación.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>R-P 1304751
R-P1301591
R-P1307604
2026950010888743</td><td>Respuesta PQRSD enviados a través de la página servicio atención al ciudadano y dirección de correo electrónico de la EMSUB</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, YUDI VANESA CARAVALI SILVA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Tolemaida en el mes de abril de 2026.

Vanessa Cs.

YUDI VANESA CARAVALI SILVA
CC. 1004.034.292 de Acevedo, Huila.
CONTRATISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 03

Tolemaida abril de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: YUDI VANESA CARAVALI SILVA Identificación: CC. 1.004.034.292 de Acevedo, Huila. Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: MZA D CASA 6 LOS CRISTALES, MELGAR TOLIMA Teléfono de contacto: 3135778506 E-mail de contacto: karencarabali368@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: FRANKLY JULIO JULIO Cargo: Oficial Incorporación militar EMSUB Resolución de nombramiento No. 202643300000035 del 23 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 056-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción 29/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 25-44-101211040 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29/01/2026
5. CRP	No. CDP: 7526 Fecha expedición 15-01-2026 No CRP: 8926 Fecha expedición 03-02-2026 Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Fondo interno Recurso 16 Valor: $26.202.750
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05-02-2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES, 15 DÍAS
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE INCORPORACIÓN EN LAS ETAPAS INSCRIPCIÓN,

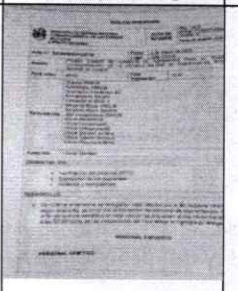
	PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE SUBOFICIALES DE LA EMSUB
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. verificar, organizar y realizar las trasferencias de acuerdo a los parámetros establecidos del archivo de la dependencia. 2. verificar que la documentación de los aspirantes esté conforme a la lista de chequeo de las carpetas allegadas por los delegados de las diferentes zonas de incorporación 3. elaborar las actas de entrega del personal inscrito, admitido y matriculado de cada uno de los cursos incorporados 4. elaborar los soportes del cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proceso de incorporación ordenados en el plan de acción anual 5. elaborar los soportes de las acciones tomadas para la mitigación de los riesgos del proceso de incorporación 6. velar por la organización de la información incluida en la base de datos histórica correspondiente a cada uno de los procesos de incorporación. 7. proyectar y dar respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con el proceso de incorporación. 8. elaboración de actas semanales de las actividades realizadas por los delgados de las diferentes zonas de la oficina de incorporación. OBLIGACIONES GENERALES En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y

	distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" . 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional " , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusion. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del product que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se

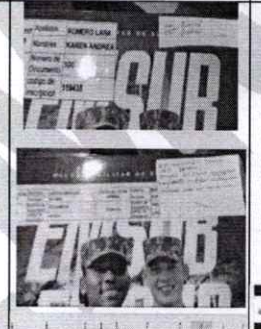
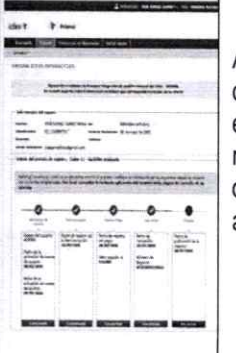
	abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Verificar, organizar y realizar las transferencias de acuerdo a los parámetros establecidos del archivo de la dependencia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		N/A	Organización, clasificación, y foliación del archivo físico del año 2025, pendiente digitalizar

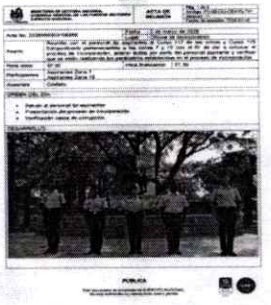
Obligación No. 2: Verificar que la documentación de los aspirantes esté conforme a la lista de chequeo de las carpetas allegadas por los delegados de las diferentes zonas de incorporación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		2026950004938966 2026950004939596 2026950004996296 2026950004989686 2026950005000106 2026950004942306 2026950004922566 2026950004992706	Verificación y recibo de carpetas de documentación del personal apto y admitido al curso 117 de las armas y 115 extraordinario, que efectuaron presentación
2			Actas de compromiso del personal de alumnos del curso 115 extraordinario que no cuentan con resultados ICFES, así mismo capacitación e inscripción de estos a pruebas Saber 11

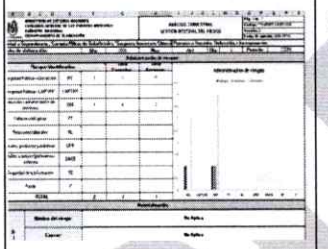
Obligación No. 3: Elaborar las actas de entrega del personal inscrito, admitido y matriculado de cada uno de los cursos incorporados

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		2026950004593176 2026950005018636 2026950005246316 2026950004588496 2026950004958056 2026950005246436	Entrega de los aspirantes inscritos, aptos, admitidos y matriculados a los cursos 117 de las armas y 115 extraordinario

Obligación No. 4: Elaborar los soportes del cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proceso de incorporación ordenados en el plan de acción anual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1		2026950005730926	Capacitación brindada al personal de aspirantes al curso 118 de las armas
		2026950005129136 2026950005129256 2026950005411686 2026950005518776	Reuniones con el personal de delegados y clínicas autorizadas con el fin de coordinar el proceso de incorporación de los cursos 118 de armas y 116 extraordinario
		2026950005243196	Reunión COREC Zonas y Distritos Militares a nivel nacional difusión de la oferta académica de la EMSUB
		2026950009528083	Solicitud nombramiento orden semanal
		2026950010010863	Respuesta personal curso 117 cargue SNIES personal inscrito

			2026950010170133	Solicitud publicación página web personal admitido 117-115
			2026950010708203	Solicitud compromiso pruebas ICFES personal curso 115 extraordinario
			2026950010781043 2026950010789373	Entrega Acción integral cursos incorporados 2023-2026, procedimiento incorporación
			2026950010879753	Respuesta asistencia exposición oferta académica Neiva, Huila
			2026950010930453	Respuesta CEDOC beneficios hijos personal militar
			2026950010954313	Solicitud felicitación
			2026950011254783	Respuesta requerimiento jurídico
			2026950011316503	Respuesta COREC cumplimiento por Divisiones curso 115 EXT
			2026950011403383	Solicitud BR interoperabilidad usuario SISPRO

		2026950011411893	Solicitud vicerrectoría apertura plataforma CEDOC 360 inscripción 115-117
		EXCEL	Tablero de control 1 trimestre
		2026950009485143	Informe tablero de control
		POWER POINT	Ayudas R.A.R indicador
		EXCEL	Matriz de riesgos de procesos y corrupción
		EXCEL	Análisis trimestral de riesgos

Obligación No. 5: Elaborar los soportes de las acciones tomadas para la mitigación de los riesgos del proceso de incorporación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta de reunión	2026950010466873	Reunión anticorrupción
2	Informe de actividades	2026950010288663	Cumplimiento plan de incorporación
3	Informe de actividades	2026950010313763	Cumplimiento etapas del proceso de incorporación
4	Informe de actividades	2026950010301233 2026950010304123	Informes estadísticos cierre del proceso de incorporación cursos 117-115
5	Informe de actividades	2026950010298663	Informe verificación clínicas
6	Acta de reunión	2026950005017836	Reunión difusión estatuto anticorrupción

Obligación No. 7: proyectar y dar respuestas a los diferentes requerimientos relacionados con el proceso de incorporación.

	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	1		R-P 1304751 R-P1301591 R-P1307604 2026950010888743	Respuesta PQRSD enviados a través de la página servicio atención al ciudadano y dirección de correo electrónico de la EMSUB
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS $ 26,202,750. Valor autorizado a pagar: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($2.495.500)			
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MARZO			

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	Colpensiones	$280.200
SALUD	Salud Total	$218.900
ARL	Positiva	$18.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

	7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de abril, DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($2.495.500) se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida en el mes de abril de 2026.

Mayor FRANKLY JULIO JULIO
Oficial Incorporación militar EMSUB
Supervisor contrato No. 056-CENACEDUCACIÓN-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Tolemaida Nilo, Cundinamarca, abril de 2026

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **YUDI VANESA CARAVALI SILVA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.004.034.292 expedida en Acevedo, Huila**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **056-CENACEDUCACIÓN-2026-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE INCORPORACIÓN EN LAS ETAPAS INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE SUBOFICIALES DE LA EMSUB de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MARZO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – SALUD TOTAL	9502526376	$218.900
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9502526376	$280.200
Aporte ARL: POSITIVA	9502526376	$18.300

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en abril de 2026

Atentamente

Vanessa Cs.

YUDI VANESA CARAVALI SILVA
CC. 1.004.034.292 de Acevedo, Huila.

Huella índice derecho



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004034292		CARAVALI SILVA YUDI VANESA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mzdcs6loscristales	MELGAR-TOLIMA	3135778506	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	208852840	9502526376	I	2026/04/23	2026/04/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
1	CC	1004034292	CARAVALI YUDI	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004034292		CARAVALI SILVA YUDI VANESA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mzdcs6loscristales	MELGAR-TOLIMA	3135778506	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	208852840	9502526376	I	2026/04/23	2026/04/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$517,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$517,400	$0	$0	$517,400

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Tolemaida, abril 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
056	**CENAC EDUCACIÓN**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL PROCESO DE INCORPORACIÓN EN LAS ETAPAS INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE SUBOFICIALES DE LA EMSUB	10 MESES, 15 DIAS	2.495.500	9502526376

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA
INDICE DERECHO



Vanessa Cs.

YUDI VANESA CARAVALI SILVA
C.C. 1004034292 de Acevedo, Huila